



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-31-004-2015-00296-00
DEMANDANTE: JUDITH CAMPO MARSIGLIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., establece que: "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*", teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 27 de septiembre de 2016, proferida en audiencia inicial, este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho EL 5% de la condena impuesta que equivale a la suma de \$279.525, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$297.252¹ dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de \$18.000, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a las liquidación de costas presentadas por la Secretaría.se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

RESUELVE

¹ Folio 359

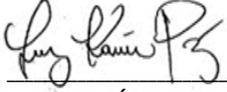
PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaría en el presente proceso por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (297.252.00)

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
